

ZNF



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Municipalidad Provincial De Sullana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1153-2019/MPS.**

Sullana, 14 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 027972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1136-2017/MPS de fecha 01.09.2017, en su Artículo Único Reestructurar el Comité de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Sullana, de conformidad con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0488-2019/MPS de fecha 02.04.2019, en su Artículo Primero, Modifica la Resolución de Alcaldía N° 1310-2017/MPS de fecha 13.10.2017 en su reemplazo nombrar al Ing. Segundo Armando Mondoñedo López – Subgerente de Recursos Humanos como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el Comité de Seguridad y Salud de los Trabajadores mediante Informe N° 003-2019/MPS-CSST de fecha 05.06.2019, solicita oficializar Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual anexa copia de Acta N° 002-2019-CSST /MPS de fecha 11.04.2019;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece:

Artículo 42°.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador;

Que, en atención a lo establecido en la norma antes mencionada, resulta atendible emitir el acto resolutorio que apruebe el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1640-2019/MPS-GAJ con fecha 13.08.2019, indica que de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 027972, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

En virtud a ello es necesario realizar las acciones correspondientes; y

Estando lo informado por el Comité de Seguridad y Salud de los Trabajadores, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que consta de VIII ítems, los cuales forman parte integrante de la presente.

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldaña Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P. N° 962  
SECRETARIO GENERAL

GM.  
Otros.  
/mmil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SULLANA**

**REGLAMENTO INTERNO  
DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

**Ley N° 29783**

**2018**



## ÍNDICE



- I. **RESUMEN**
- II. **OBJETIVOS Y ALCANCES**
  - A. Objetivos
  - B. Alcances
- III. **LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
  - A. Liderazgo y compromisos
  - B. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- IV. **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS SUPERVISORES, DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE LOS TRABAJADORES.**
  - A. Funciones y responsabilidades
  - B. Organización interna de seguridad y salud en el trabajo
- V. **ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES**
- VI. **ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS ACTIVIDADES CONEXAS**
- VII. **PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA**
- VIII. **SANCIONES**



## I. RESUMEN

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, busca establecer normas y disposiciones para el desarrollo de una Cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Educación preventiva en éste tema, para poder realizar nuestro trabajo de manera segura y eficiente.

Todos los colaboradores, contratistas, proveedores y otros de la Municipalidad Provincial de Sullana están obligados a cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del D.S. 005-2012-TR y el Poder Legislativo a través de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con sus respectivas modificatorias, buscan crear la necesidad de establecer dentro de la organización un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de los objetivos estratégicos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, para tal fin se ha elaborado el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; donde se establecen los lineamientos a seguir, referentes a los temas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### A. OBJETIVOS

**Art. 1.-** Este Reglamento tiene como objetivos:

- a. Promover y crear una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Propiciar el mejoramiento permanente de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, con la finalidad de prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- c. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- d. Proteger las instalaciones y bienes, con la finalidad de garantizar la fuente de trabajo y mejorar el buen desarrollo de las actividades encargadas.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores y los que prestan servicios de manera independiente, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- f. Garantizar el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicando las disposiciones legales vigentes y los conocimientos técnicos profesionales de la prevención.

#### B. ALCANCE

**Art. 2.-** El alcance del presente Reglamento contempla a todas las actividades, proyectos, servicios y procesos que desarrolla la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

### III. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### A. LIDERAZGO Y COMPROMISOS

##### Art. 3.- Liderazgo

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA como empleador, asume el liderazgo y respalda todas las actividades que se ejecutan en su jurisdicción en concordancia con el artículo 48° de la Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo). La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluye lo siguiente:

Estar comprometido con los esfuerzos de seguridad y salud ocupacional, son los siguientes:

- a. Administrar la seguridad y la salud ocupacional de la misma forma que se administra la productividad y la calidad de obras, servicios, mantenimientos y actividades conexas.
- b. Incluir y motivar a los trabajadores en el esfuerzo de cumplir con los estándares y normas relacionados con la seguridad y la salud ocupacional.
- c. Comprometerse con la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, promoviendo la participación de todos los trabajadores en el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Ley y en el presente reglamento.
- d. Implementar las mejoras necesarias como consecuencia de la vigilancia y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

##### Art. 4.- Compromiso

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA en su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo asume los siguientes compromisos:

- a. Facilitar un ambiente de trabajo seguro y saludable, eliminando o minimizando los riesgos relacionados a todas sus actividades; en condiciones normales y de emergencia.



- b. Evitar las lesiones, enfermedades ocupacionales y daños a la propiedad que puedan suscitarse dentro de nuestra Organización a través de diversos controles.
- c. Dotar a los trabajadores las capacitaciones necesarias para asegurar su desarrollo en base a sus competencias y tengan conciencia en los relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Cumplir con la normativa legal vigente y otros compromisos que la entidad asuma de manera voluntaria.
- e. Asegurar la implementación de mecanismos que promuevan la participación de los trabajadores en el desarrollo y cumplimiento de estándares y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Estimular la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

#### **IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS SUPERVISORES, DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE LOS TRABAJADORES.**

##### **A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

###### **Art. 5.- Del Alcalde**

- a) Ejerce el liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su jurisdicción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Promueve e integra la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la Gestión Municipal.
- c) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.
- d) Supervisa la labor de los Gerentes, Sub Gerentes, Coordinadores de área, Residentes y Responsables de obra, jefes de área, que cumplan en la Seguridad y salud en el trabajo.
- e) Se compromete a promover y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y en el cumplimiento de las normativas vigentes.
- f) Se compromete a implementar la unidad de seguridad y salud en el trabajo con los profesionales competentes con conocimiento de seguridad y salud en el trabajo.

###### **Art. 6.- Del Gerente Municipal**

- a) Es el responsable de Implementar y ejecutar las políticas para el cumplimiento de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



- b) Promover la cultura de la prevención de riesgos laborales en coordinación con el Comité, Sub comité y supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Otorgar todas las facilidades y recursos para garantizar que las personas responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el Comité, Sub comité y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo puedan desempeñar satisfactoriamente sus funciones.

**Art. 7.- De los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de área**

- a) Son los responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las actividades bajo su cargo.
- b) Promover la cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que estén bajo su responsabilidad.
- c) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Efectuar el seguimiento de las acciones preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo en las diferentes unidades de trabajo.
- e) Otorgar los recursos necesarios para implementar las Políticas de Seguridad y Salud ocupacional.
- f) Asegurar la toma de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y riesgos relacionados en el trabajo y promover la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Vigilar y monitorear en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad, el cumplimiento del Reglamento Interno de SST, por todos los colaboradores sin distinción alguna.

**B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Art. 8.- Del Jefe del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- a) Es el responsable de Programar, planificar, ejecutar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la implementación y uso de los estándares de seguridad, procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) así como el cumplimiento del presente Reglamento en coordinación con el Comité, sub comité y supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- b) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con los jefes de cada área de trabajo.
- c) Distribuir y monitorear el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Formular el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.
- e) Formular y cumplir el Plan de Capacitación para ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Administrar toda la información relacionada a la seguridad, incluyendo las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales para determinar las causas y corregirlas o eliminarlas.
- g) Asesorar al Comité, sub comité y supervisores en forma permanente en lo relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Coordinar con todas las áreas y/ u oficinas la elaboración de sus Procedimientos de Trabajo Seguro según corresponda.
- i) Informar mensualmente al alcalde y Gerencia Municipal a cerca del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando las estadísticas e índices correspondientes.
- j) Asesorar y promover las actividades de capacitación a todos los trabajadores de la Institución.
- k) Coordinar con la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y Área de Bienestar Social la capacitación del personal nuevo que ingresa a laborar a la institución referente al puesto y/o cargo que se le asigne.
- l) Efectuar y participar en las inspecciones y auditorias, para asegurar el cumplimiento del presente Reglamento, también asesorará en la investigación de accidentes.
- m) Estar presente durante la investigación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes por parte de la autoridad competente, y cuando sea necesario en conjunto con el Comité, sub comité y supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- n) Verificar antes de su distribución, la calidad de los implementos de protección personal (EPP) que se usen en cada actividad, el mismo que debe cumplir con las normas Internacionales ANSI y/o Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI.
- o) Efectuar las coordinaciones con las Gerencias Involucradas a fin de evaluar, seleccionar y proponer los implementos de protección y los dispositivos de seguridad que se requieran, de acuerdo a los riesgos a que están expuestos los trabajadores durante sus labores.



- p) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.

**Art. 9.- Del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- a) La vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, casa de refugio y centro médico, cuando estas facilidades no sean proporcionadas por el empleador.
- b) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de las infraestructuras, maquinarias, equipos diversos, así como el almacenamiento y uso de sustancias químicas y/o tóxicas.
- d) Participación y capacitación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo en relación al SST.
- e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h) Supervisar y exigir el cumplimiento de la implementación de los planes de primeros auxilios.
- i) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades ocupacionales.

**Art. 10.- De los Residentes Responsables de Obra**

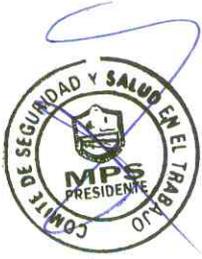
- a) Tener pleno conocimiento de la Ley 29783; D.S. 005-2012-TR y Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b) Es responsable de que se implemente el Plan de Seguridad y Salud en Trabajo (PSST) antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de ejecución de la obra.
- c) Participar en la revisión del Plan Anual de Seguridad para analizar las actividades en su obra.
- d) Participar en las inspecciones de obra.



- e) Reportar e informar todos los incidentes o accidentes acaecidos en la obra, a la instancia superior correspondiente y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Implementar las recomendaciones sobre Seguridad y Salud en el trabajo que manifiesta el Supervisor de Seguridad; con la finalidad de identificar los peligros y minimizar los riesgos de trabajo.
- g) Establecer y ejecutar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Tener diariamente informados a los trabajadores de los peligros y riesgos laborales y el cumplimiento del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) establecido.
- i) Facilitar los primeros auxilios y la evacuación posterior del trabajador accidentado o que esté en peligro.
- j) Coordinar con el personal encargado del desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión, Comité, sub comités y Supervisores de Seguridad y salud en el trabajo, las medidas más adecuadas a tomar, con el objeto de garantizar la seguridad en la obra o frente de trabajo.
- k) Verificar el cumplimiento de las capacitaciones de inducción, simulacros de emergencia y otros.

**Art. 11.- Del Centro Médico Municipal (Salud Pre-Ocupacional)**

- a) Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales periódicos a los trabajadores de la entidad; acorde con los riesgos a los que están expuestos en sus labores a cargo del empleador.
- b) Evalúa y expide la certificación de aptitud de la persona para el trabajo específico que va a realizar.
- c) Certifica las restricciones a que hubiere lugar para el desempeño de su trabajo.
- d) Ejecutan el Plan de Salud, así como las campañas a las diferentes dependencias de la entidad, según el plan de trabajo del área de Seguridad y salud en el trabajo.
- e) Asesorar sobre las capacidades psicofísicas de los trabajadores.
- f) Ejecutar Charlas de orientación referente a los peligros y riesgos laborales a los que están expuestos todos los trabajadores de la entidad.
- g) Monitorea y analiza los factores de riesgo laboral a la que están expuestos los trabajadores. (Físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales) en forma conjunta con el equipo del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**Art. 12.- Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de seguridad y salud en el Trabajo.
- c) Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la programación Anual de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Supervisar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.



- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q) Supervisar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
- El accidente mortal o el incidente peligroso de manera inmediata.
  - La Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10), días de ocurrido.
  - Las Estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Llevar en el Libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
  - Cumplir su cargo por el periodo de 2 años.
  - Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
  - Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

### **Art. 13.- Del Organigrama funcional del Comité**

La entidad adoptará el siguiente organigrama funcional para el comité:

1. Presidente del Comité.
2. Secretario del Comité.
3. Representantes del Empleador (6 miembros Titulares y 06 miembros suplentes) Representantes del Trabajador (6 miembros Titulares y 06 miembros suplentes)

El Presidente y Secretario del Comité se eligen entre los doce miembros. Los miembros suplentes participarán en caso de vacancia.



#### Art. 14.- Deberes de los Trabajadores

Todos los trabajadores de la entidad, cualquiera sea su relación laboral, así como los trabajadores de los proveedores y contratistas mientras se encuentran en las instalaciones de la entidad, están obligados a cumplir las normas contenidas en este reglamento y otras disposiciones complementarias. En ese sentido, son responsables de:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- b) Cumplir con los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- e) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- f) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- g) No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni drogas, ni introducir dichas sustancias en los lugares de trabajo.
- h) Ser responsable de su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- i) Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- j) Participar en los organismos paritarios y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- k) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- l) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- m) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.



- n) Concurrencia a los programas de capacitación y entrenamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **Art. 15.- Derechos de los Trabajadores**

- a) Los trabajadores en general tienen derecho a conocer los programas de capacitación y entrenamiento, así también formular recomendaciones con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
- b) Los trabajadores tienen el derecho de recibir las capacitaciones programadas y otras que se requieran según su naturaleza.
- c) Los trabajadores tienen derecho a participar en la identificación de peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, sugerir medidas de control y hacer seguimiento de las mismas.
- d) Los trabajadores tienen derecho a ser informados:
- A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
  - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos al ser confidenciales, no son susceptibles de uso para ejercer discriminación alguna contra sus trabajadores en ninguna circunstancia o momento.
- e) Los trabajadores tienen el derecho de elegir y ser elegidos como representantes en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **Art. 16.- De las Empresas que Brindan Servicios a la entidad**

- a) Cumplir con los dispositivos legales vigentes, así como con el presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Capacitar y entrenar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados a las labores que desempeñen.
- d) Asegurar a sus trabajadores mediante el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- e) Informar inmediatamente a cualquier miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.
- f) Consultar con el representante (Presidente del Comité) de la entidad a cargo del control del trabajo, cualquier duda que se pudiera presentar en la aplicación o en la forma de llevar a la práctica el contenido de este Reglamento.



- g) Brindar facilidades a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad para el desarrollo de sus funciones.
- h) Facilitar y cumplir el plan de contingencia al momento de ejecutar el servicio para la entidad.

**Art. 17.- Del Uso de los Equipos de Protección Personal (EPP), de las empresas que brindan servicios a la entidad- Bajo Cualquier Modalidad de Contrato.**

- a) La empresa que brinda servicios otorgará Equipos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las características de los trabajos a realizar, promoverá su correcta utilización y conservación, con el propósito de proteger a los trabajadores de los distintos peligros a los que puedan estar expuestos durante el desarrollo de las actividades.
- b) Los trabajadores de los contratistas usarán los equipos de protección personal de acuerdo con las instrucciones recibidas y será responsable de mantenerlos en perfecto estado de conservación, y de informar a su supervisor acerca de la necesidad de reemplazar el EPP. Los equipos y prendas que estén deteriorados, serán retirados y destruidos para evitar que puedan ser utilizados por otras personas que desconozcan su mal estado.

**Art. 18.- Del Programa Anual de Trabajo**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba y desarrolla el Programa y/o Plan Anual de Seguridad y Salud de la entidad.

Este Programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo es elaborado por el Área de Seguridad y Salud en el trabajo, con el apoyo de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, área de Bienestar Social y demás unidades inmersas o relacionadas con los temas de la seguridad y salud en el trabajo en la Entidad. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité aprobará el cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo. El alcance del Plan Anual de Seguridad es para los trabajadores que laboran en las diversas áreas de la Entidad.

**Art. 19.- De la Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión**

- a) Para la evaluación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Entidad deberá tener los siguientes registros, a cargo de las unidades orgánicas que se indican a continuación:
  - Las Estadísticas de Seguridad y Salud.
  - El Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud. } Registro de Equipos de Seguridad y/o emergencia.



- El Registro del Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos y Factores de Riesgo Ergonómico.
  - El Registro de Accidentes de Trabajo e Incidentes.
  - El Registro de Enfermedades Ocupacionales de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social.
  - Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales.
  - El Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia.
  - El registro de auditorías.
- b) Mapa de Riesgos
- El mapa de riesgo es el plano de las condiciones de trabajo que nos sirve para identificar las áreas, donde se indica la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus controles. El mapa de riesgo de cada área debe estar en un lugar visible para que los colaboradores y visitantes puedan visualizarlo y tomar las medidas correspondientes.

#### **Art. 20.- De las sanciones**

Las sanciones comprenden:

En cumplimiento del art. 79 de la Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo), al ser la seguridad una condición de trabajo, los colaboradores que malogren, alteren o perjudiquen, ya sea por acción u omisión, cualquier sistema, implemento, equipo de protección personal, o que incumplan las reglas de seguridad, y con lo establecido en el presente reglamento serán severamente amonestados, sancionados de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo inclusive dar término a la relación laboral, contractual, según las disposiciones establecidas en el reglamento interno de trabajo y normas laborales.

#### **Art. 21.- Capacitaciones**

- a) Todo colaborador nuevo en la entidad deberá recibir una inducción y orientación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como lo establecido en el presente reglamento.
- b) La inducción del colaborador nuevo debe considerar la inducción específica en el área de trabajo, a fin de informársele sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores y las medidas preventivas para evitarlos, de acuerdo con los planes y programas formulados.
- c) Cuando los colaboradores sean transferidos a otras áreas de trabajo de cualquier índole deberán recibir una inducción adecuada del área de trabajo el cual consistirá en el aprendizaje teórico-práctico.



- d) Cuando se introduzcan nuevos cambios o métodos en los procesos de trabajo, así como en los equipos y materiales, se deberá capacitar a los colaboradores en los nuevos procedimientos generados por estos cambios.
- e) Una vez que el personal haya pasado su inducción deberá ser reforzado y actualizado a través de capacitaciones continuas, según los riesgos a los que está expuesto.
- f) Los colaboradores que manejen productos o sustancias químicas o que están expuestos a un riesgo especial, deberá contar con capacitación especializada para llevar a cabo sus actividades en condiciones óptimas de seguridad e higiene.

## V. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

### Art. 22.- En los Locales de Trabajo y Edificios en General

Todos los locales deberán reunir los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma A.130) y Reglamento de Seguridad Industrial (D.S.42 F).

- a) Los Gerentes, Sub gerentes, Jefes de Unidades Operativas, Jefes de Departamentos, Jefes de Oficina y trabajadores en general de la entidad deben tener pleno conocimiento del presente reglamento y son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y cumplir con las normas, procedimientos, prácticas y reglas del sistema de seguridad, salud y medio ambiente.
- b) El personal de la entidad, debe cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.

#### Condiciones Generales:

- 1) Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de cómputo) para que pueda disponer de una manera cómoda y segura su equipo y otros elementos de trabajo.
- 2) Con relación a los útiles, equipos de trabajo y materiales en general se debe tener en consideración lo siguiente:
  - Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
  - No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles, donde sea difícil alcanzarlos.
  - No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
  - Mantener en el escritorio ó puesto de trabajo sólo lo indispensable para realizar las actividades.



- 3) Asegurarse de que su mesa de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o demasiado bajo. La altura del escritorio o del tablero de la mesa debe permitir el suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo de facilitar los ajustes de la postura para el trabajador sentado, a la vez que también permite un ángulo de 90° a 100° para el codo.
- 4) Evitar utilizar calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo, estos podrán ser utilizados sólo en las áreas destinadas para cafeterías o en áreas exclusivas dentro de oficinas autorizadas para ello, lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, etc.
- 5) Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.)
- 6) Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc. siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- 7) Evitar ingerir alimentos cerca de los equipos electrónicos.
- 8) Utilizar los pasamanos cada vez que se transite por una escalera. No correr en las escaleras.
- 9) Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas. La basura y los desperdicios deberán ser colocados en los recipientes correspondientes.
- 10) Evitar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro.
- 11) Evitar sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos. Los ventiladores que sean utilizados en las áreas de trabajo y que se encuentren al alcance de la mano deberán poseer protectores y al terminar la tarea diaria, dejar apagadas y desconectadas las computadoras, ventiladores, radios y todo aquello que funcione con energía eléctrica.

### **Seguridad en el Uso de Computadoras**

- a) Coloque su monitor frente a usted sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios.
- b) Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor mediante:
  - Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.
  - Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.



- Mantener una postura de sentado, que permita comodidad en el trabajo, mediante:
  - ✓ Regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.
  - ✓ Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
  - ✓ La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.
  - ✓ La distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menos de 45 cm.
- c) Durante el trabajo con Computadoras personales pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces, forzadas, para lo cual se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo, incluso realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento. e) No beba cerca o junto equipos o sistemas eléctricos, los cual incluye computadoras.

### Iluminación

- a) Las instalaciones de la entidad deberán contar con la iluminación adecuada para el desarrollo de las actividades. Cuando la iluminación natural no es suficiente se proveerá de luz artificial de acuerdo a las normas con un mínimo de luces de conformidad al ambiente o actividad que desarrolle.
- b) En todos los lugares de tránsito de trabajo habrá iluminación de tipo natural, artificial o mixta apropiada a las actividades que dentro del sistema ejecuta la entidad. De preferencia se empleará la iluminación natural y se intensificará con iluminación artificial en las máquinas, escaleras, salidas de urgencia y lugares.
- c) Utilizar al máximo la luz natural, que ingresa a través de ventanales, los cuales deben permanecer limpios y libres de obstáculos. Regule el ingreso excesivo de luz mediante persianas o cortinas.
- d) En las zonas, áreas o secciones de trabajo que no cuenten con iluminación natural o ésta sea insuficiente, se empleará iluminación artificial adecuada.
- e) Las luminarias deberán suministrar una distribución uniforme, llevarán rejillas o pantallas difusoras para evitar el deslumbramiento. Emplear colores claros para las paredes y techos cuando se requieran mayores niveles de iluminación, estos permiten un ambiente mejor iluminado sin aumentar el número de lámparas.
- f) Combinar la luz natural con la luz artificial para mejorar las condiciones de iluminación en el puesto de trabajo.
- g) No utilice materiales o pinturas cuyos acabados causen reflejos o brillos (pared blanca brillante, metal, plástico o cristal), a fin de prevenir el deslumbramiento molesto.



### Condiciones Ambientales

Las condiciones ambientales en los ambientes de trabajo serán como sigue:

- a) La temperatura en todas las instalaciones de la Entidad se mantendrá durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales, debiendo evitarse el estrés térmico.
- b) En los locales de trabajos cerrados, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

### Red de Agua y Desagüe

La red de agua y desagüe deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La entidad garantizará el suministro de agua potable, para ser utilizado tanto en la limpieza y aseo de sus trabajadores.
- b) La entidad se proveerá del suministro de agua con tanques cisternas y tanques elevados, los cuales deberán estar debidamente vigilados, conservados y protegidos contra los peligros de contaminación para prevenir a los trabajadores de enfermedades infectocontagiosas, debiendo efectuarse periódicamente los análisis correspondientes. Los tanques, por lo menos deberán limpiarse y desinfectarse semestralmente.

### Limpieza de Lugares de Trabajo

La limpieza de los lugares de trabajo se hace como sigue:

- a) Los accesos y ambientes de la entidad deben mantenerse limpios; los desperdicios, materiales inflamables y combustibles deben depositarse en recipientes y lugares apropiados y expresamente acondicionados y, se debe evitar las concentraciones de gases, humo, polvo y humedad.
- b) La entidad realizará inspecciones periódicas para verificar el orden, limpieza, y cumplimiento de las disposiciones internas sobre procedimientos específicos establecidos de las diversas operaciones que se realicen en sus instalaciones.
- c) El personal de limpieza colocará letreros de advertencia en las zonas en donde se está realizando las actividades de limpieza.
- d) La limpieza de mantenimiento de paredes, techos, pisos, lunas de ventanas, etc., se efectuará periódicamente.
- e) La limpieza en los ambientes de trabajo deberá realizarse, de preferencia, fuera de las horas de trabajo. Cuando el trabajo sea continuo se deberá realizar la limpieza en las horas en que se encuentre el menor número de trabajadores.



- f) Las operaciones de limpieza deberán realizarse con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones o lugares ocupados por máquinas y equipos.
- g) Deberá cuidarse especialmente que el piso no esté encharcado y se mantenga limpio, evitando que exista aceite, grasa y otros cuerpos que lo hagan resbaladizo y que obstruyéndolas representen una condición insegura.
- h) Se deberá mantener los lugares de trabajo limpios y libres de residuos deshechos que fueran susceptibles de originar riesgo, infecciones que van en perjuicio de la integridad física y salud del trabajador, sometiéndose a control previo. Sin ser limitativo, los trabajos de mantenimiento deben estar referidos a ductos en general.
- i) Los residuos sólidos son dispuestos en recipientes que cumplen con las normas de disposición y clasificación de residuos.
- j) Está prohibido arrojar basura al suelo.
- k) El personal de limpieza realizará su labor utilizando los equipos de protección personal correspondiente como: guantes, calzado antideslizante, ropa de trabajo, máscara que serán proporcionados por la entidad.

#### **Servicios Higiénicos**

En la dotación de servicios higiénicos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La entidad dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo. Asimismo, deberá dotar a los baños de útiles de aseo como jabón líquido.
- b) Los servicios higiénicos se mantendrán permanentemente limpios y desinfectados.
- c) Todos los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección serán debidamente rotulados.
- d) Es responsabilidad de la entidad mantener en buen estado de conservación de los lavamanos. y es responsabilidad de los trabajadores el utilizarlos adecuadamente.
- e) La entidad velará por el suficiente suministro y dotación de agua potable.

### **VI. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS ACTIVIDADES CONEXAS**

#### **Art. 23.- De las Áreas Administrativas**

##### **Mantenimiento de Equipos e Instalaciones**

- a) Cuando se realice el mantenimiento de cualquier máquina de la Entidad, se deberá dejar en la puerta del ambiente donde ésta funcione un aviso que indique el motivo, fecha, nombre del responsable, tipo de máquina u equipo.



- b) Para las obras de mantenimiento o reparación de un edificio o estructura que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se utilizará cuando sea necesario andamiaje, plataformas de trabajo entablado, escaleras y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.
- c) Se tomarán las medidas de seguridad necesarias, para proteger a las personas empleadas en trabajos, de reparación o conservación de los edificios o estructuras de la maquinaria en movimiento, cerca de la cual trabajen.

### **Servicio de Mantenimiento y Reparación Eléctrica**

En las instalaciones eléctricas se tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una construcción, instalados y conservados de manera que prevenga el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
- b) Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.
- c) Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- d) El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- e) Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la Entidad, se adoptará las medidas de seguridad necesarias para la protección.
- f) Solo podrá obtenerse energía eléctrica de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.
- g) Para trabajos eléctricos de cualquier índole, sólo se utilizarán alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, que se encuentren debidamente aisladas.
- h) Antes de proceder a dar mantenimiento o reparación de algún equipo o instalación eléctrica, deberá desenergizarse el circuito correspondiente y se deberá dar publicidad del hecho con letreros en las áreas de trabajo, sobre todo en la caja de llaves, mientras dure el mantenimiento.

### **Conexión a Tierra y Protección de los Elementos a Tensión**

En relación a la conexión a tierra y protección de elementos a tensión se cumplirá con lo siguiente:



- a) Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.
- b) Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores.

### **Alumbrado de Emergencia**

Deberá contarse con una fuente de alumbrado de emergencia mediante un generador independiente, batería de acumuladores u otro medio apropiado en centrales, subestaciones y locales donde haya personal permanente.

### **Uso de Vehículos**

Es obligación de todos los conductores autorizados por la Entidad:

- a) Tener la licencia de conducir de acuerdo al vehículo que conduce, conocer y cumplir con las Leyes y Reglamentaciones de Tránsito vigentes.
- b) Que los pasajeros y los ocupantes del vehículo usen su cinturón de seguridad.
- c) Constatar antes de conducir el vehículo, si este se encuentra en buenas condiciones relacionadas con frenos, combustible, herramientas y equipos de seguridad, así mismo asegurarse que lleve consigo su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, correctores si los usa y que el botiquín del vehículo tenga medicamentos de primeros auxilios.
- d) Apagar el motor del vehículo al proveerse de combustible.
- e) No conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- f) No confiar el manejo del vehículo a personas no autorizadas.
- g) No abandonar los vehículos en la vía pública por ningún motivo.

### **Art. 24.- De los Estándares de Seguridad y Salud en las Operaciones**

- a) Los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Unidades Operativas, Jefes de Departamentos, Jefes de Oficina y trabajadores en general de la entidad deben tener pleno conocimiento del presente reglamento y son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y cumplir con las normas, procedimientos, prácticas y reglas del sistema de seguridad, salud y medio ambiente.
- b) El personal de la entidad, debe cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.



- c) Para el personal de obras; se deberá realizar una charla de inducción a cargo de la Prevencionista de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la residencia de la obra.
- d) Las obras o frentes de trabajo con 20 o más trabajadores deben constituir un Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la obra cuenta con menos de 20 trabajadores se debe nombrar, entre ellos un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Los trabajadores deben comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- f) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata la ocurrencia de cualquier incidente, accidente o enfermedad profesional.
- g) Los trabajadores y empleados, deben usar adecuadamente los equipos, instrumentos, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados para su uso.
- h) No se permitirá ingresar a trabajar a ningún trabajador, cuando se encuentre con síntomas de ebriedad, ebrio o drogado; siendo responsabilidad del jefe inmediato, si se lograra detectar cualquiera de estos casos se sancionará al infractor.

### **Seguridad en Almacenes**

- a) Las cajas de cartón, bolsas de papel o plástico que contengan materias primas, productos en proceso o terminados, se colocaran sobre parihuelas colocadas en el suelo o sobre estantes de metal, para facilitar su acarreo mediante el uso de carretillas.
- b) Los productos que se almacenen en el suelo, se colocaran sobre parihuelas, en lugares donde no dificulten el tránsito del personal, ni oculten u obstruyan los equipos contra incendios.
- c) Los trabajadores que laboren dentro de los almacenes utilizaran: ropa de trabajo, zapatos de seguridad y los que tengan que transportar materiales abrasivos, cortantes, se les dotará de guantes de cuero.
- d) Para sacar productos de la parte superior de los estantes, los trabajadores deberán utilizar las escaleras que se dotará a los almacenes.
- e) Los trabajadores que tengan que levantar cargas a mano deberán seguir las siguientes reglas:
  - Agacharse junto a la carga.
  - Mantener la espalda recta.
  - Doblar las rodillas.



- Poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.
- f) Se evitará en todo momento el amontonamiento desordenado y sin seguridad de los materiales almacenados.
- g) Las carretillas manuales, u otros medios de acarreo, no deberán ser sobrecargadas, ni utilizarse para transportar personas, una vez terminado con su uso, estas deberán colocarse en lugares donde no dificulten el tránsito del personal.
- h) No se permitirá la existencia de basura en el piso de los almacenes, los cuales serán barridos a diario. Respete las señales de "no fumar", instaladas en los almacenes, debido al riesgo de incendio.
- i) La obra contará con depósitos, estantes debidamente distribuidos según sus necesidades de almacenamiento.
- j) Debe vigilarse el apilamiento correcto, de tal manera que se haga el amarre, aconsejado para evitar la caída de rumas.
- k) Los lugares donde se tienen instalados extintores, deben permanecer libres de obstáculos que permitan un fácil acceso en caso de ser requeridos.
- l) Asegurar una ventilación apropiada, en los lugares designados para el almacenamiento de materiales inflamables.
- m) La carga y descarga de botellas de gases comprimidos en general se efectuará con sumo cuidado, utilizando los equipos y herramientas apropiados para su manipuleo y evitando el uso de vehículos inadecuados.
- n) Todas las botellas de gases comprimidos, deben permanecer siempre en posición vertical, con sus tapas de seguridad puestas y debidamente aseguradas, con cadenas o algún otro dispositivo que evite su posible caída.

### **Equipos de Protección Personal (EPPS)**

#### **Uniforme**

- a) Cuando se seleccione ropa de trabajo, se deberán tomar en consideración los riesgos, a los cuales el trabajador puede estar expuesto y se seleccionará aquellos tipos que reducen los riesgos al mínimo.
- b) No se usarán prendas de vestir sueltas, desgarradas o rotas, no corbatas, ni cadenas de llaveros o de relojes cerca de maquinaria en movimiento.
- c) No se deberá llevar en los bolsillos, objetos afilados, o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.
- d) Es obligación del personal el uso de ropa de trabajo dotado por la entidad, para ingresar a trabajar y mientras dure la jornada de trabajo.



### Protección de la Cabeza

- a) Los trabajadores deberán usar casco de seguridad en los lugares o zonas donde exista peligro de caída de materiales u objetos o donde están expuestos a sufrir golpes en la cabeza.
- b) Los cascos de seguridad serán fabricados de material resistente, liviano e incombustible y de acuerdo a la Norma Técnica Peruana, NTP.
- c) Cuando se use cascos de seguridad deberá tenerse especial cuidado en mantener la cabeza separada del casco mismo, mediante el ajuste correcto de las bandas de soporte.
- d) Para trabajos eléctricos, se recomienda el uso de cascos dieléctricos. e) Para todos los casos de uso de cascos éstos deberán usarse con barbiquejo y en los casos que se considere necesario el uso de tapanucas.

### Protección de la Vista

- a) Todos los trabajadores que ejecuten cualquier operación que pueda poner en peligro sus ojos, dispondrán de protección apropiada para estos órganos.
- b) Los anteojos protectores para trabajadores ocupados en operaciones de picado, remachado, recalado y operaciones similares que pueda producir el desprendimiento de partículas en forma violenta, estarán provistos de lunas resistentes a cada tipo de impactos y en conformidad con la Norma Técnica Peruana NTP.
- c) Los anteojos protectores para trabajadores, ocupados en operaciones que requieran el empleo de sustancias químicas corrosivas o similares, serán fabricados de material blando que se ajuste a la cara. Resistente al ataque de dichas sustancias, incombustibles y contruidos de tal manera que impida el ingreso por cualquier lado de las sustancias indicadas.
- d) Los anteojos protectores para trabajadores ocupados en operaciones en donde se pueda producir o produzca gases o emanaciones peligrosas, serán de material flexible, resistente a dichos gases, no deberán tener aberturas de ventilación.
- e) Los trabajadores cuya vista requiere el empleo de lentes correctores y necesiten protectores, serán provistos de anteojos que puedan ser superpuestos a sus lentes correctores.

### Protección Auditiva

En los puestos de trabajo, donde el nivel de ruido sobrepase los 85 decibeles, será obligatorio el uso de protectores auditivos (tapones o auriculares).



### Calzado de Seguridad

- a) Se usarán zapato de seguridad en aquellas operaciones donde exista peligro de caída de objetos contundentes, cortes o incrustaciones en diferentes partes de los pies
- b) Las botas de seguridad tendrán punteras de acero o de otro material, conforme a las normas de resistencia aceptadas por la autoridad competente.
- c) El calzado para los trabajadores ocupados en trabajos eléctricos, no deberá tener ajustes de metal y tendrá suelas y tacones clavados con clavijas de madera o cocidos. Se recomienda el uso de calzado de seguridad dieléctrico.

### Guantes

- a) Los guantes que se doten a los trabajadores, serán seleccionados de acuerdo a los riesgos a los cuales el usuario este expuesto y a la necesidad de movimiento libre de los dedos; (guantes de cuero grueso, guantes de cuero flexible, guantes anticorte, guantes de nitrilo, de carpintero, de jebe, etc) de acuerdo a la NTP.
- b) Los guantes y mangas protectoras para las personas ocupadas en trabajos de soldadura, serán confeccionada de un material resistente al calor, para trabajos eléctricos se dotará de guantes de material aislante.

### Protección del Sistema Respiratorio

- a) Todos los equipos protectores del sistema respiratorio, serán de un tipo apropiado y aceptado por la autoridad competente y de acuerdo a la NTP.
- b) En las áreas de trabajo en que se produzcan polvos, gases y/o vapores, el personal deberá usar protección respiratoria.
- c) Al seleccionar equipos protectores del sistema respiratorio, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
  - El procedimiento y condiciones que originan la exposición.
  - Las propiedades químicas, físicas, tóxicas u otras propiedades peligrosas de las sustancias de las cuales se requiere protección.
  - La naturaleza de los deberes que ejecuta la persona que va a usar el equipo e impedimento o restricción de movimiento en la zona de trabajo.
  - Las facilidades para la conservación, mantenimiento y vigilancia del uso.
  - Los equipos protectores del sistema respiratorio, serán capaces de ajustar en los diversos contornos faciales sin filtración.



**Art. 25.- Higiene en Áreas de la Obra: Condiciones Ambientales Ruidos y Vibraciones**

- a) En los lugares de trabajo se evitarán en lo posible los ruidos y vibraciones desde su mismo punto de origen.
- b) Las máquinas que produzcan ruido o vibraciones se cimentarán o anclarán fuertemente al piso.
- c) Cuando el nivel de ruido exceda los 85 decibeles, siempre que no se logre su disminución, se dotará obligatoriamente de dispositivos de protección auditiva a los trabajadores expuestos.

**Temperatura.**

En todas las instalaciones de la Entidad, se mantendrán durante las horas de labor una temperatura, que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales.

**Ventilación**

- a) Las emanaciones de polvo, gases vapores producidos o desprendidos de los procedimientos industriales, serán extraídos en lo posible en su lugar de origen y no se permitirá que se difundan a la atmósfera del área de trabajo.
- b) En los almacenes y ambientes de trabajos, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

**Art. 26.- Conservación de Áreas de Trabajo**

**Agua y Desagüe**

La Entidad garantizará el suministro de agua potable, para ser utilizado tanto en la limpieza y aseo de sus trabajadores, y en la producción, el desagüe estará conectado a la red pública.

**Orden y Limpieza de los Lugares de Trabajo**

- a) Cada trabajador es responsable de mantener ordenado y limpio su lugar de trabajo. La limpieza debe hacerse después de cada trabajo o tarea. No abandone herramientas, cables, mangueras o equipos que pueden ocasionar tropezones, resbalones y caídas. Ninguna labor se considera terminada si el área de trabajo no queda limpia y ordenada.
- b) Mientras realice cualquier trabajo o finalizado éste, todo material debe ser almacenado correctamente asegurando que no caiga, ruede o se pueda mover.
- c) En lugares de trabajo donde transiten vehículos, tractores, volquetes, etc. El personal debe retirarse al sonido de sirenas o alarmas de retroceso u operación de los vehículos.



- d) En los talleres se pintará en el piso las zonas que corresponde a los pasadizos, donde el personal puede desplazarse con seguridad, igualmente las zonas donde se ubiquen los equipos, máquinas, etc. Deberán estar igualmente señalizadas.
- e) Al abrir o desarmar cajas u objetos de madera se evitará dejar clavos sobresalientes en las tablas o maderas, estos pueden ocasionar un accidente personal.
- f) Está prohibido arrojar basura al piso, en ambientes y áreas de trabajo de las obras.
- g) Cuando se realicen trabajos de encofrado y desencofrado se tendrá mucho cuidado con los clavos incrustados en las maderas; los cuales deberán ser eliminados de la zona de trabajo en un lugar seguro o depósitos de desechos.
- h) Cuando se haga uso de estacas de metal o madera; éstas deberán ser señalizadas o protegidas con material reflectante para su mejor visualización y prevención de accidentes.

#### **Trabajos en Altura**

- a) Para realizar trabajos en altura o en distintos niveles a partir de 1.80 metros se usarán un sistema de prevención y detención de caídas, conformado por: anclaje, línea de vida o cuerda de seguridad y arnés. Los trabajadores con problemas de hipertensión o diabetes estarán excluidos de realizar trabajos en altura. Cuando el trabajo a realizarse sea en alturas superiores a los 15 metros, los trabajadores deberán tener certificados de suficiencia médica, el mismo que deberá descartar problemas de: epilepsia, vértigo, insuficiencias cardíacas, asma bronquial crónica, alcoholismo y enfermedades mentales.
- b) Cuando trabaje en lugares elevados como: postes, paredes altas, techos, árboles, taludes de cerros, etc. Se debe usar "Arnés de Seguridad con línea de vida", la que debe tener una longitud apropiada y debe estar enganchada a una base segura. El arnés de seguridad debe contar con un "absorvedor de impacto".
- c) Cuando trabaje en lugares elevados, recuerde que puede haber personal debajo de usted. Por ello se debe colocar señales de advertencia portátiles y barreras indicando el peligro. No deje caer herramientas o material al suelo ni tampoco los arroje; use baldes con sogas para subir o bajar lo que necesita.
- d) Todo andamio, antes de ser usado debe ser inspeccionado y aprobado por el supervisor.



- e) Los trabajos sobre techos, tijerales y/o estructuras elevadas, deben ser coordinadas previamente con la prevencionista de seguridad y salud de la Institución, use tabloneros los cuales deben asegurarse convenientemente, arnés con su cuerda salvavidas y cables de seguridad en forma obligatoria, esta labor es calificada "crítica" por lo tanto debe ser supervisada permanentemente y deben ser firmados los permisos respectivos antes de iniciar la tarea (uso de ATS y PETAR). Evite caminar sobre un techo a menos que tenga la completa seguridad de que el material del techo resistirá el peso de su persona y de su equipo.
- f) Únicamente se permite a los electricistas autorizados subir a los postes de alta tensión.

### Escaleras Portátiles

- a) Se utilizarán escaleras en buen estado, libre de grasas, pinturas o barro ya que ello puede ocultar en la escalera y producir un accidente. Está prohibido usar escaleras defectuosas. No trate de repararlas, en todo caso reporte esta condición subestándar de escaleras, deberá ser efectuada solamente por el personal autorizado.
- b) Antes de usar escaleras de tijeras plegables, vea que estén completamente abiertas y aseguradas. Está prohibido usar escaleras plegables de tijeras como escalera recta.
- c) Para subir o bajar por una escalera se debe usar siempre los peldaños hacia el frente, no debe subirse por la parte posterior de una escalera plegable.
- d) Antes de usar las escaleras "rectas", vea que estén apoyadas en una base sólida y apropiadamente asegurada, o amarrada para que no resbale o se ladeen y asegúrese que las mismas tengan zapatas de seguridad u otro elemento antideslizante. Las escaleras metálicas son inapropiadas para realizar trabajos en circuitos eléctricos.
- e) Use ambas manos para sujetarse cuando este subiendo o bajando una escalera (siempre tiene que hacerlo mediante tres puntos de apoyo). Para que permanezca con las manos libres para subir o bajar, las herramientas o equipo deberá subirlo con una cuerda, dentro de una bolsa colgada al hombro o utilizando la correa portaherramientas.
- f) Siempre use una escalera suficientemente larga y colocada de tal manera que pueda alcanzar el lugar de trabajo sin esforzarse, doblarse o estirarse. Las escaleras rectas deben usarse de tal modo que la distancia horizontal comprendida entre ambos puntos de apoyo, entre el pie de la escalera y la pared de apoyo sea equivalente a  $\frac{1}{4}$  de la longitud de la escalera.

### Andamios

- a) En los andamios pueden presentarse una gran variedad de riesgos, estando los principales, por sus posibles consecuencias, son las caídas a distinto nivel y el desplome de la estructura.



b) Las caídas a distinto nivel pueden deberse principalmente a:

- Montaje o desmontaje incorrecto de la estructura o de las plataformas de trabajo sin las correspondientes protecciones individuales.
- Anchura insuficiente de la plataforma de trabajo.
- Acceso a la zona de trabajo trepando verticalmente por la estructura.
- Separación excesiva entre el andamio y la fachada, careciendo de banderilla interior.
- Deficiente sujeción de la plataforma de trabajo a la estructura que permite su movimiento incontrolado.
- Vuelco del andamio por estar incorrectamente apoyado en el suelo o por anclaje deficiente o inexistente del mismo.
- Desplome del andamio por distintas causas.
- Rotura de la plataforma de trabajo por sobrecarga, deterioro de las garras o de la superficie o mal uso de la misma.
- Mala utilización de las escaleras de acceso a las distintas plantas de la estructura del andamio.

c) El desplome de la estructura puede deberse a:

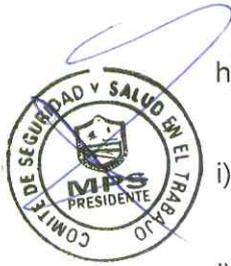
- Hundimiento o reblandecimiento de toda o parte de la superficie de apoyo.
- Apoyo del andamio sobre materiales poco resistentes.
- Deformación o rotura de uno o varios de los elementos constituyentes del andamio.
- Sujeciones a las fachadas inexistentes, incompletas o insuficientes.
- Montaje incorrecto.
- Sobrecarga de las plataformas de trabajo, respecto a su resistencia máxima permitida.
- Anclaje y amarres incorrectos.
- Arriostramientos incompletos de la propia estructura.
- Acción de las inclemencias atmosféricas, en especial el viento.



- d) Las medidas de prevención y protección, frente a los riesgos de mayor relevancia, se puede prevenir si los andamios cumplen con las normas constructivas correspondientes, así como los materiales de la estructura de los andamios, deben estar formados por tubos de acero (pintados o galvanizados) o de aluminio.
- e) Las plataformas de trabajo deben ser de madera tratada, acero galvanizado, plástico o aluminio de resistencia suficiente, su superficie debe ser antideslizante. Los materiales deben estar exentos de cualquier anomalía que afecte a su comportamiento, como puede ser deformaciones en los tubos, nudos mal cortados en las maderas, oxidación, etc.
- f) La dimensión de los distintos elementos que componen el andamio, se ajustará a las normas correspondiente. Según ella los andamios deben tener dimensiones de circulación y de trabajo, así mismo las dimensiones del andamio y de las plataformas de trabajo. Los riesgos de contactos eléctricos, se manifiesta en cuanto se tiene que realizar trabajos, en las proximidades de líneas eléctricas aéreas, sean de alta o de baja tensión.
- g) Para prevenir el riesgo de electrocución se deberá aplicar el procedimiento correspondiente, para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico; todo trabajo en una instalación eléctrica o en su proximidad, que conlleve riesgo eléctrico se debe efectuar sin tensión.

#### **Herramientas Manuales y Portátiles**

- a) Las herramientas manuales y portátiles se emplearán sólo para los fines para los que fueron construidos y se mantendrán en buen estado de conservación.
- b) Las cabezas de las herramientas deberán mantenerse sin deformaciones ni agrietamientos.
- c) Se tendrá en especial cuidado en el almacenamiento de las herramientas con filos y puntas agudas, con el fin de evitar lesiones al personal.
- d) Los mangos para herramientas de toda clase, se mantendrán en buen estado de conservación y firmemente asegurados.
- e) Los trabajadores que emplean herramientas tales como cinceles, taladros, esmeriles, etc., que por acción de trabajo pueden desprender partículas, deberán estar provistos de anteojos a prueba de impacto.
- f) No se usará tubos, barras u otros elementos con el fin de extender o aumentar el brazo de palanca de las herramientas manuales, con el objeto de no sobrepasar la resistencia mecánica de estas, a menos que dichos elementos estén especialmente diseñados o preparados para estos efectos.
- g) Se dispondrá de gabinetes, portaherramientas o estantes adecuados para las herramientas en uso.



- h) Los trabajadores asignados al uso de herramientas, serán instruidos y adiestrados en el empleo seguro de tales instrumentos.
- i) Es obligatorio informar al residente de obra o jefe inmediato cuando las herramientas hayan sufrido daños o pérdidas en el trabajo.
- j) Está prohibido llevar herramientas u objetos punzo cortantes en los bolsillos.

### **Art. 27.- Manipulación y Transporte de Materiales**

#### **Carretillas**

- a) El piso de los lugares de trabajo donde se realiza el transporte de los materiales utilizando carretillas, se mantendrán libre de huecos y en lo posible suficientemente nivelado.
- b) Las carretillas se ubicarán para sacar o colocar cargas de los almacenes, no se permitirá el transporte de personas.
- c) Para maniobrar las carretillas, se deberán seguir las siguientes normas básicas.
- d) Mirar la dirección del recorrido y controlar la visibilidad.
- e) Balancear bien la carga levantando por el centro.
- f) Inclinar la carga contra el soporte de atrás.
- g) Evitar arranques y paradas bruscas, para que no se desequilibre.

#### **Alzado y Conducción de materiales**

Los trabajadores asignados a la manipulación de materiales, deberán ser instruidos sobre los métodos de levantar y conducir materiales con seguridad.

#### **Apilamientos de Materiales**

- a) Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con:
  - La adecuada distribución de la luz natural o artificial.
  - El paso libre en los pasillos y pasajes de tránsito.
  - El funcionamiento eficiente de rociadores o el uso de cualquier otro equipo de combatir incendios.
- b) Los materiales no serán apilados a una altura tal que pueda causar la inestabilidad de la pila.
- c) Es obligatorio clasificar y ordenar los materiales de manera que sea fácil su ubicación, control y utilización.



- d) Se deberá disponer que los almacenes cuenten con estantería o anaqueles, de acuerdo a las necesidades de almacenaje, si no se dispone de ellos los materiales no deben almacenarse pegados a la pared, sino con una separación de 30 cm. Como mínimo.
- e) Las escaleras, plataformas, andamios etc. serán controlados y construidos, para soportar las cargas normales de trabajo al que se sometan, tomando en cuenta los factores de seguridad de los materiales que lo constituyen y deberán dotarse de barandas de construcción y resistencia, capaces de eliminar el riesgo de caídas por los espacios libres que lo rodean.

**Art. 28.- Conservación de los Locales de Trabajo.**

**Servicios Higiénicos**

La Entidad dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo, el número de estos servicios estará de acuerdo a la tabla siguiente:

Empleados y Obreros	W.C.	Lavatorios	Duchas	Urinarios	Bebederos
1 a 9	1	2	1	1	1
10 a 24	2	4	2	1	1
25 a 49	3	5	3	2	1
50 a 100	4	10	6	4	2
Más de 100: 01 adicional por cada 30 personas					

**Servicios Especiales**

**Vestuarios**

- a) La Entidad proporcionará de ambientes debidamente separados para trabajadores de uno y otro sexo, para ser utilizados como vestuarios.
- b) El área del vestuario será adecuada al número de trabajadores que simultáneamente lo utilicen.
- c) Está prohibido guardar alimentos y/o bebidas en los vestuarios.

**Comedores**

La Entidad dotará de un ambiente adecuado, ventilado e iluminado, provisto de mobiliario, para ser utilizado como comedor por los trabajadores, este ambiente estará alejado de los lugares de trabajo.

**Art. 29.- Resguardo de Maquinarias**



### Condiciones Generales

- a) Se protegerán todas las partes móviles de las máquinas, transmisiones, acoplamientos, ejes, etc., a menos que estén contruidos o colocados de tal manera que eviten que una persona u objeto entre en contacto con ellas.
- b) Ninguna persona quitará los resguardos o dispositivos de seguridad, que protejan una máquina o parte de ellas, que sea peligrosa. Excepto cuando la máquina este detenido con el fin de efectuar reparaciones u operaciones de mantenimiento, al término de los cuales se colocarán de inmediato dichos resguardos o dispositivos de seguridad.
- c) Los trabajadores darán cuenta inmediatamente de los defectos o deficiencias que descubran en una máquina, resguardo o dispositivo, a efecto de detener su funcionamiento y prohibir su uso, hasta que se hayan hecho las reparaciones necesarias, debiéndose colocar los avisos de prevención respectivos.
- d) Siempre esté alerta de no poner sus dedos en lugares donde pueden ser atrapados, es decir donde haya maquinaria, motores otras piezas en cualquier clase de movimiento, ya sea esté de rotación o de impacto.
- e) Se deberá colocar señales visibles y designar personas que actúen como "señaleros" para regular el tránsito de vehículos, cuando se esté trabajando en el mantenimiento de caminos o carreteras; especial atención merecerá la protección de las curvas.

### Uso de Maquinarias y Equipos

- a) Sólo personal calificado y autorizado podrá realizar trabajos o manejar máquinas y motores, adoptando para ello las precauciones necesarias.
- b) Los motores eléctricos estarán previstos de cubiertas permanentes o guardas de seguridad y demás resguardos adecuados, dispuesto de tal manera que prevengan el contacto con personas u objetos.
- c) Antes de arrancar máquinas, se tomarán las precauciones de seguridad, en torno al personal que labora cerca de ellas. Todo trabajo de mantenimiento, ajuste o reparación se efectuará cuando las máquinas estén paradas.
- d) Las transmisiones por cadenas, correas, cuerdas, engranajes, etc., estarán siempre resguardadas.
- e) Los botones de arranque y parada, pedales, etc., estarán aisladas de manera que eviten ser accionadas en forma accidental.
- f) Conducirán vehículos de la Entidad, solo aquellas personas que presenten la licencia de conducir correspondiente.
- g) Es obligación de todo conductor de vehículos de la Entidad, el portar siempre consigo, la licencia de conducir original, la tarjeta de propiedad del vehículo y el seguro contra accidentes de tránsito.



- h) Constituye un acto subestandar de posibles graves consecuencias, el subir o bajar de un vehículo en movimiento. Está prohibido bajar del mismo, cuando no está completamente detenido.
- i) El chofer de un vehículo es responsable de la conducción del mismo y debe reportar cualquier defecto que encuentre en el vehículo, a su jefe inmediato, quien se encargará de ordenar las reparaciones que sean requeridas. Solo se permite conducir vehículos que se encuentren en perfecto estado de operación.
- j) Está prohibido manejar cuando se está fatigado o cansado, con sueño o bajo la influencia de drogas o licor, cualquiera sea la cantidad consumida o ingerida. Manténgase alerta y no se distraiga.
- k) Es obligación de todo conductor el cumplimiento estricto de lo normado en el "Reglamento Nacional de Tránsito" vigente. La violación al Reglamento Nacional de Tránsito; así como al presente Reglamento, por parte de los conductores podrá ser motivo de la suspensión definitiva, sin derecho a reclamos o revisiones posteriores, del permiso para conducir vehículos la Entidad.
- l) Cuando se realice el mantenimiento de cualquier máquina de la Entidad, se deberá dejar en la puerta del ambiente donde ésta funcione un aviso que indique el motivo, fecha, nombre del responsable, tipo de máquina u equipo.
- m) Antes de operar cualquier máquina en el taller, vea que ésta se encuentre en buenas condiciones, con sus guardas y dispositivos de seguridad en su lugar.
- n) Antes de taladrar una pieza asegúrela usando mordazas o prensas, no debe sostener la pieza con la mano.
- o) Es obligatorio desconectar el cable de corriente eléctrica al terminar de usar la maquinaria, utilizando el interruptor correspondiente.
- p) No se podrá poner en funcionamiento alguna máquina o equipo cuando tenga colocado una "tarjeta y candado de seguridad", asegurándose que la persona que los puso, los retire luego de terminada la reparación, revisión, mantenimiento, etc. De acuerdo al procedimiento de bloqueo y etiquetado.

### **Condiciones de los Resguardos**

- a) Los resguardos deberán ser diseñados, construidos y usados de tal manera que ellos:
- Suministren una protección positiva.
  - Prevengan todo acceso a la zona de peligro durante las operaciones.
  - No ocasionen molestias ni inconvenientes al operador.
  - No interfieran innecesariamente con la producción.



- Funcionen automáticamente con un mínimo de esfuerzo.
- Sean apropiados para el trabajo y la máquina.
- Permita el aceitado, la inspección, el ajuste y la reparación de la máquina.
- Puedan utilizarse por largo tiempo con un mínimo de conservación.
- Resistan un uso normal y el choque no pueda fácilmente neutralizar su función.

b) Los resguardos podrán ser:

- Metal fundido o planchas metálicas sólidas, perforadas o de metal desplegado o de alambre tejido en marcos de angulares de hierro o barras sólidas de hierro.
- Madera, material plástico u otro material apropiado para el fin al cual se aplicará.
- Todos los resguardos deberán estar fuertemente fijados a la máquina, al piso, etc., y se mantendrán en su lugar siempre que la máquina funcione.
- El punto de operación de las máquinas de trabajo estarán siempre resguardadas efectivamente, para lo cual se tendrá en cuenta el tipo y características de las mismas.

#### **Art. 30.- Requisitos Mínimos de Seguridad contra Accidentes Eléctricos**

##### **Condiciones específicas de instalación**

- a) Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una construcción tal y estarán instalados y conservados de manera que prevenga a la vez el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
- b) Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.
- c) Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse, deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- d) El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- e) Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la Entidad, se adoptará las medidas necesarias para la protección.



- f) Solo podrá obtenerse energía eléctrica de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.
- g) Para trabajos eléctricos de cualquier índole, sólo se utilizarán alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, que se encuentren debidamente aisladas.
- h) Antes de proceder a remplazar fusibles defectuosos, deberá desenergizarse el circuito correspondiente.

#### **Conexión a Tierra y Protección de los Elementos a Tensión.**

- a) Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad, para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.
- b) Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores.
- c) Los cercos, las cubiertas y demás resguardos de los equipos o conductores a tensión estarán contruidos, de tal manera que eviten el peligro de conmoción eléctrica o de corto circuito, se dispondrá de acceso seguro a los conductores y equipos a fin de resguardarlos o separarlos.
- d) Los cercos, las cubiertas y resguardos para los elementos de los circuitos o equipos eléctricos a tensión que puedan en cualquier momento quitarse mientras los elementos estén a tensión, serán:
- De material aislante; o
  - Instalados de tal manera que ellos no puedan entrar en contacto con los elementos a tensión.

#### **Art. 31.- Estándares de Seguridad en el Centro Médico**

La atención en el Centro Médico de la Municipalidad comprende, entre otros aspectos, el contacto con sangre u otros fluidos potencialmente infecciosos. Una exposición ocupacional se considera al contacto del personal sanitario a través de una lesión percutánea (pinchazo accidental), o por contacto con mucosas o con piel lesionada:

- a) Lavarse las manos antes de proporcionar cualquier atención al paciente, con cuidado especial ante la piel no intacta.
- b) Se utilizará jabón normal para eliminar microorganismos transitorios, suciedad de sangre, tierra, heces y partículas de comida.



- c) Se utilizará jabón antiséptico para evitar que crezcan los microorganismos, este lavado es apropiado, cuando se realicen procedimientos invasivos o de tener contacto con usuarios inmune deprimidos con alto riesgo a infectarse.
- d) Utilizar en todo momento las barreras de seguridad (EPP) tales como: guantes, mascarillas, protectores oculares, gorro, bata y mandil.
- e) El suelo o pavimento debe ser homogéneo, llano y liso, sin solución de continuidad, de material consistente, no resbaladizo y de fácil limpieza.
- f) No deben existir corrientes de aire molestas, ya que una atmósfera húmeda impide la evaporación del sudor y favorece el desarrollo de las bacterias.
- g) Disponer adecuadamente del mobiliario y equipos, de forma que facilite el desplazamiento de los trabajadores y les permita mantener posiciones adecuadas durante el desarrollo del trabajo.
- h) Las sustancias peligrosas deberán estar etiquetadas: En un mismo campo visual deberán figurar los siguientes datos:
  - Nombre y Concentración de la sustancia.
  - Nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor.
  - Pictogramas e indicaciones de peligro.
  - Mención de los riesgos específicos de las sustancias.

#### **Consejos de prudencia relativos a las sustancias peligrosas**

- a) Apartar los objetos cortantes cuando no se utilicen, de la mesa de curaciones. (Tijeras, lancetas, bisturí, etc.)
- b) Envolver con algodón o similar, ampollas, tubos de cristal o frascos tapados antes de romper, desenroscar o apretar. Si se rompieran, echar los trozos de cristal a un contenedor adecuado.
- c) Las agujas y jeringas, han de ser de un solo uso.
- d) Si se requiere solución salina como disolvente, utilizar los envases de plástico de 10 ml. en vez de las ampollas de vidrio.
- e) Usar envases de seguridad, que deben estar disponibles en el control de enfermería para la evacuación de agujas, lancetas, etc. No introducir agujas en su capuchón.
- f) Retirar spray y otros envases a presión en contenedores especiales. No incinerarlos. no mezclar el contenido de dos envases, pues pueden formarse gases tóxicos o combustión espontánea.



- g) No buscar dentro de la papelera. Cogerla por los bordes y vaciarla sobre un papel o bolsa.
- h) Usar tenazas para sacar objetos puntiagudos o cortantes de un recipiente, o bien vaciar el contenedor sobre una superficie lisa.
- i) Los objetos agudos (agujas, hojas de bisturí, etc.) deben considerarse como potencialmente infectantes. Requieren un manejo extremadamente cuidadoso para prevenir accidentes y guardarse en envases resistentes a punción.
- j) Tener extremo cuidado en evitar contacto con heridas, eczemas, escoriaciones de piel y mucosas del personal con fluidos o material procedente de pacientes infectados. Siempre que exista posibilidad de contacto, hay que adoptar medidas de protección (batas, gafas, mascarilla, guantes).
- k) Las salpicaduras de material orgánico, especialmente sangre, han de ser rápidamente limpiadas con solución desinfectante, al igual que las superficies en suelos, paredes, etc. (Hipoclorito sódico ó lejía concentrada al 10%).
- l) Las torundas, gasas, algodón, etc. contaminadas con sangre han de colocarse en bolsas plásticas de color rojo, debidamente señalizadas y enviadas a zonas de desecho.
- m) Utilizar guantes para manipular sangre, secreciones, secreciones vaginales, saliva y heridas abiertas.
- n) Aplicar sistemas de trabajo seguros, procedimientos seguros para la utilización y eliminación del instrumental médico corto punzante.
- o) Recibir vacunación adecuada y oportuna contra Hepatitis "A", Hepatitis "B", Antitetánica e Influenza primordialmente.
- p) Al momento de trasladar al paciente, utilizar las normas de ergonomía establecidas para su área.

#### **Art. 32.- Clasificación de los Riesgos en el Centro Médico.**

##### **a) Riesgos Físicos:**

Radiaciones ionizantes, descargas eléctricas, electrocución, pinchazos, caídas, manipulación manual de cargas, etc.

##### **b) Riesgos Químicos:**

Formol, óxido de etileno, gases anestésicos, etc.

##### **c) Riesgos Biológicos:**

Bacterias, hongos, virus, especialmente hepatitis B, tuberculosis, etc.



### Art. 33.- Estándares de Seguridad en los Servicios de Limpieza

La Municipalidad, tienen la responsabilidad de dotar a sus trabajadores obligatoriamente de los equipos de protección personal (EPP), necesarios para las labores que desempeñan; capacitar a su personal en el uso y manejo de herramientas, equipos y productos químicos que emplean en el desarrollo de sus actividades diarias, así como de informar los riesgos de las áreas donde realizan limpieza.

- a) Los trabajadores deben emplear obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP).
- b) Usar adecuadamente, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier otro medio con los que desarrollen su actividad.
- c) Realizar las tareas de limpieza con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones de la zona de trabajo, colocar letreros que adviertan peligro.
- d) Cuidar que los pisos no se encuentren inundados y se mantengan limpios, evitando que contengan elementos que los hagan resbaladizos.
- e) La limpieza debe efectuarse progresando, desde el fondo del local hacia la puerta.
- f) Trasladar las bolsas de residuos cerradas, para evitar cortes o pinchazos, no deben apretarse ni deben acercarse al cuerpo ni a las piernas.
- g) Los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección, serán debidamente rotulados.
- h) No colocar nunca las manos en las papeleras, sino que debe volcar su contenido en bolsas de basura más grandes.
- i) Tener cuidado para no golpearse la cabeza o partes del cuerpo, en zonas muy estrechas y con obstáculos, como máquinas, conductos, barandillas, cajones de mesa, armarios, estanterías.
- j) No introducir las manos en cisternas, papeleras, recipientes que claramente no se vea su interior.
- k) Evitar sobreesfuerzo por el peso y manejo de máquinas y productos de equipos.
- l) Tener especial cuidado al trabajar con productos químicos, que pueden provocar efectos sobre las vías respiratorias, irritación de los ojos, erupciones en la piel. Utilizar siempre los productos de limpieza, según las recomendaciones e instrucciones del fabricante; cuando se trate de productos concentrados que necesiten diluirse, se utilizarán en la dilución indicada y nunca, con la excusa de conseguir más eficacia, a mayor concentración.



- m) Las sustancias inflamables y las sustancias nocivas, sobre todo si desprenden gases o vapores (como el amoníaco y el aguarrás u otros disolventes), deben manipularse siempre con ventilación adecuada. Si la ventilación no es suficiente, utilizar mascarilla y filtro adecuados a las sustancias manipuladas.
- n) Cuando se utilicen equipos de limpieza conectados a la red eléctrica, se procurará tender los cables de manera que no atraviesen las zonas de trabajo o de paso. Si esto fuera imposible, se prestará la máxima atención cuando se trabaje en sus proximidades.
- o) Lavarse las manos antes y después de las tareas con abundante agua y jabón.
- p) No comer o beber en el puesto de trabajo.

#### **Art. 34.- Estándares de Seguridad en Áreas Verdes**

- a) Es responsabilidad de la jefatura de Áreas Verdes dotar a sus trabajadores obligatoriamente de los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo al trabajo a realizar, capacitar a su personal en el uso y manejo de herramientas, equipos y productos químicos que emplean en el desarrollo de sus actividades diarias.
- b) Todos los trabajadores tienen la obligación de limpiar y mantener en orden y buenas condiciones las dependencias del ambiente del que estén haciendo uso.
- c) Todos los productos químicos (combustibles, plaguicidas, abonos, cloro, productos de limpieza.), deben mantenerse en su envase original y estar correctamente etiquetados.
- d) Para el almacenamiento de combustible se tendrá un armario protegido contra el fuego y siguiendo las siguientes indicaciones: Se guardará en su interior el combustible. Se ubicará en un lugar con ventilación y preferiblemente alejado de puertas. Los combustibles deben estar debidamente etiquetados para facilitar la identificación. No debe colocarse nada encima del armario. El armario debe estar limpio (interior y exterior) cerrado con llave, señalizado (señal de material inflamable y prohibido fumar).
- e) Los productos fitosanitarios (pesticidas, abonos, etc.) no se almacenarán con el combustible. Se guardarán en un armario de seguridad, que deberá reunir los siguientes requisitos: Se ubicará en un lugar con ventilación y preferiblemente alejado de puertas. No debe colocarse nada encima del armario. Debe estar limpio (interior y exterior), cerrado con llave, señalizado (Productos fitosanitarios y prohibido fumar) Debe tener una bandeja de retención para derrames. Los productos se agruparán dentro del armario según el tipo de peligrosidad.
- f) Tener cuidado de los pesticidas y los productos químicos; leer las hojas de seguridad de materiales químicos.



- g) Bajo ninguna circunstancia se manipularán cargas que excedan de 40 kg.
- h) Utilizar las máquinas de acuerdo con las instrucciones del fabricante y sólo en aquellos trabajos para los que han sido diseñados.
- i) Usar máquinas y herramientas seguras. Sólo las utilizarán las personas designadas, capacitadas para utilizarlas y que estén informadas de sus peligros.
- j) Cuando se riega jardines evitar caminar hacia atrás, mientras se arrastra la manguera, vaciar la manguera antes de doblarla, evitar que las mangueras atraviesen vías de circulación.
- k) Utilizar mangos de longitud adecuada al trabajador, que le permitan una postura cómoda.
- l) Poner especial atención y protegerse adecuadamente, al trabajar con o cerca de plantas punzantes.
- m) Proteger las partes cortantes de las máquinas, con resguardos que impidan a los operarios el acceso directo a las zonas peligrosas.
- n) No quitar, ni retirar resguardos a los elementos de seguridad de las máquinas.
- o) Mantener distancia de seguridad con terceras personas para evitar lesionarlas.
- p) Para podar a alturas superiores a 2 m utilizar andamios y escaleras, mover siempre la máquina de forma que apunte en dirección contraria al cuerpo.
- q) No dejar las herramientas colgadas en arbustos, escaleras, etc. ni clavadas en el suelo cuando no se utilicen.
- r) Cuando se utilice la máquina de motor de cortadora de césped, por donde transitan o trabajan otras personas, con la ayuda de otro operador, se procederá a cubrir el área de trabajo con una o más pantallas fijas o móviles.
- s) Inspeccionar las herramientas de trabajo cada vez que las use, para asegurar que estén en buenas condiciones de funcionamiento.
- t) Cuando se use combustibles inflamables, deberá asegurarse que los recipientes estén aprobados para uso con combustibles inflamables, nunca fumar mientras se reabastece de combustible.
- u) No arrancar la máquina en el lugar que ha recargado el combustible, alejarse 3 metros.
- v) Se recomienda la vacunación contra tétanos y de la hepatitis B



### **Precauciones en las Actividades de Jardinería.**

- a) No arrancar las máquinas: Si se ha derramado combustible (secarlo todo antes). Si salpicó al cuerpo o ropa, lavarse y cambiarse de ropa. Si hay fuga en la tapa o conductos.
- b) Aplicación de productos químicos, para eliminar plagas o enfermedades que atacan a los vegetales: Asegurarse de que el equipo de aplicación funciona correctamente. Aplicar a favor del viento. No limpiar la boquilla soplando con la boca. Evitar hacer los tratamientos en las horas de máximo calor o en días de mucho viento. Cambiarse de ropa y ducharse en el puesto de trabajo.
- c) Si sospechamos que una persona se ha intoxicado con algún producto químico, debemos: Alejar al accidentado del lugar. Avisar a una ambulancia o trasladar al accidentado al hospital más cercano. Proporcionar al personal sanitario, la ficha de seguridad del producto utilizado, etiqueta y restos de vómito (en el caso que los hubiera).

### **Art. 35.- Estándares de Seguridad en los Servicios de Barrido, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos**

La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, cumple la tarea de limpieza, acopio de residuos de origen domiciliario (orgánicos y no orgánicos), recolectados en vehículos compactadores en toda la provincia. Transportando al relleno sanitario para la eliminación de los residuos sólidos. Indicar que la recolección no incluye residuos hospitalarios ni elementos peligrosos que pongan en peligro al personal que cumple las tareas mencionados. La Entidad, tiene la responsabilidad de brindar los recursos para prevenir los peligros a lo que se exponen los trabajadores en las actividades desarrolladas a diario, los técnicos y trabajadores encargados de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos deberán informar de los peligros y las consecuencias para ejecutar su control del mismo.

- a) Los trabajadores deben contar con vacuna tetánica y hepatitis, antes de iniciar a laborar por estar expuesto a peligro eminente de contaminación.
- b) Obligatorio participar en las charlas de inducción, específica y entrenamiento para el buen desarrollo de las tareas encomendadas.
- c) Obligatorio emplear los equipos de protección personal (EPP), correctamente durante la jornada laboral, en especial los EPP específicos indicados según la tarea que se desarrolle.
- d) Usar adecuadamente las herramientas, máquinas de transporte y/u otro medio con los que desarrollen su actividad.
- e) Cuando realizan barrido de vías en grupo o individual deben respetar las señales de tránsito, obligatorio utilizar los equipos de protección colectiva (conos de seguridad, letreros, cinta de seguridad, etc) en especial cuando se trabaje en grupo o en vías de alto tránsito.



- f) Cuando realicen la tarea de barrido de vías, el trabajador deberá cumplir la tarea en la dirección opuesta a los vehículos (no debe dar la espalda al vehículo), cuando la tarea se realice en calles angostas la tarea debe hacerse desde la vereda (no bajar a la calzada).
- g) Cuando realizan tareas de recolección de residuos, prohibido recoger desde la pisadera del vehículo o cuando el vehículo este en movimiento, mantener la pisadera limpia durante toda la jornada de trabajo.
- h) Cumplir con las instrucciones de postura de carga, en caso que el peso de residuos es mayor a los 25 kilos deberán realizar entre dos o tres personas, para cruzar la pista para recolectar residuos deben de observar en ambas direcciones, no deben de transitar por centro de la pista.
- i) Al momento de contactar los residuos solo el personal capacitado para la operación debe realizar ubicado en la parte lateral del vehículo. Está prohibido estar frente a la tolva del vehículo cuando se está compactando, no se debe empujar con la mano o con el pie los residuos de la tolva.
- j) Cuando el vehículo está en retroceso los trabajadores deben ubicarse en los laterales donde el conductor los vea, esperar que el vehículo este estacionado.
- k) El chofer del vehículo compactador debe revisar la vigencia del seguro obligatorio contra accidente de tránsito (SOAT), en caso de estar próximo a su vencimiento, debe comunicar a los responsables. Obligatorio utilizar el cinturón de seguridad durante toda la jornada de trabajo.
- l) El chofer debe hacer su check list a diario del estado del vehículo (neumáticos, frenos, luces direccionales, luces frontales, alarma de retroceso etc.), en caso de surgir un desperfecto técnico el vehículo se debe comunicar a los responsables del mantenimiento preventivo.
- m) Manejar a la defensiva respetando las señales de tránsito y límites de velocidad, cuando se realizan las maniobras en el cumplimiento de la tarea no deberá pasar la velocidad a más de 20 km hora de velocidad.
- n) Prohibido utilizar audífono, celulares y/u otro objeto que distraigan durante el desarrollo de las tareas, evitar abrir las bolsas con residuos ni tener contacto directo con algún miembro del cuerpo.
- o) Al culminar la jornada laboral debe pasar por las duchas con abundante agua y jabón.
- p) Prohibido comer o beber en el puesto de trabajo.

#### **Art. 36.- Estándares de Seguridad Ciudadana**

- a) Es responsabilidad del Área de Seguridad Ciudadana, proporcionar a sus trabajadores obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP), vestuario y equipos de comunicación, según lo dispone la norma específica de la DICSCAMEC y capacitar a su personal en el desarrollo de sus actividades diarias.



- b) Las zonas de trabajo, se mantendrán siempre limpias de materiales y/o desperdicios, cuidando la salud y seguridad de todos los trabajadores.
- c) Al final de la jornada de trabajo, desconectar máquinas, ventiladores, aparatos de aire acondicionado, a fin de prevenir siniestros.
- d) Los trabajadores están obligados a acatar las disposiciones de la Entidad, sobre protección de instalaciones, propiedades y a integrar los cuadros de personal de emergencia que ella solicite.
- e) El uso de vestuario y equipos es obligatorio, cada trabajador debe mantenerlos en buen estado de conservación, bajo responsabilidad.
- f) Contar con la respectiva licencia, si es que porta armas de fuego.
- g) Se informará inmediatamente a su superior, sobre cualquier lugar o condición de trabajo que se considere peligroso, a fin de adoptar los correctivos necesarios.
- h) Todo accidente de trabajo será informado sin demora al superior.
- i) Toda persona que ingrese o salga, de las instalaciones de la Institución portando, maletines o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para su verificación.
- j) Todo vehículo de la Entidad o de particulares, que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia.
- k) Está terminantemente prohibido, el ingreso de personas que se presuman en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
- l) Todo visitante está obligado a identificarse con su DNI, ante el personal de serenazgo, a su solicitud, antes de ingresar a la institución.
- m) Todo trabajador está obligado a mostrar su Identificación al personal de vigilancia, antes de ingresar a las instalaciones.
- n) Trate a los automovilistas o conductores con respeto y educación. Evite discutir con ellos, no responder a las agresiones, comunique de inmediato a su superior.
- o) El enfriamiento puede provocar hipotermia y congelación. El enfriamiento es ocasionado por una combinación de temperaturas frías y templadas, tiempo húmedo y/o condiciones húmedas, mucho viento y andar mal arropado.
- p) Para trabajar en la noche, tome medidas de precaución especiales. Primero que nada, deberá aumentar la visibilidad y estar bien familiarizado con sus alrededores, coma alimentos ricos en proteína y evite el azúcar y la grasa.



**Art. 37.- Estándares de Seguridad en la Playa de Estacionamiento y Vías de Circulación Vehicular Interna**

- a) Los conductores al ingresar a las instalaciones de la Entidad deben respetar la señalización de velocidad máxima.
- b) Respetar las señales de seguridad.
- c) Durante todo el tiempo que el conductor movilice su vehículo, dentro de las instalaciones de la Entidad, debe adoptar una conducta de manejo defensivo a fin de evitar accidentes.
- d) Al retirarse del estacionamiento, el conductor debe permitir que su vehículo sea revisado por el personal de seguridad y vigilancia.
- e) Estacionar en lugares autorizados, respetando la vía peatonal y el estacionamiento para vehículos de emergencia.
- f) Se diferenciará la vereda con relación a la calzada, mediante un cambio de nivel o elementos que diferencien la zona para los vehículos de la circulación de las personas, de manera que se garantice la seguridad de éstas.
- g) No dejar encendido el vehículo para evitar la emanación de monóxido de carbono.
- h) No tocar el claxon.
- i) Los peatones deben estar siempre alerta y emplear los senderos peatonales.
- j) Será obligatorio respetar el Reglamento Nacional de Tránsito.
- k) Es obligatoria la inscripción de los vehículos, según formato establecido para tal fin, por la Entidad que así se requiera.
- l) Los conductores que no respeten las disposiciones del Reglamento Nacional de Tránsito y/o las disposiciones del presente reglamento interno, serán objeto de llamada de atención y/o amonestación escrita. Ante la reiteración de faltas se impedirá el ingreso del vehículo a los recintos de la Entidad.

**Art. 38.- Elaboración de los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Para la elaboración de los planes de seguridad y salud en el trabajo, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) De acuerdo a la Norma Técnica de Edificación G-050 Seguridad Durante la Construcción capítulo 9: El plan de Prevención de Riesgos debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el plan.



- b) El Residente de Obra es responsable de que se implemente el PSST, antes del inicio de los trabajos, así como de garantizar el cumplimiento de los lineamientos del mismo.
- c) En toda obra los contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos que tengan asignados en la obra.

El PSST deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Objetivo del Plan.
2. Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.
3. Responsabilidades en la implementación y ejecución del Plan.
4. Elementos del Plan:
  - a) Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
  - b) Análisis de riesgos: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas.
  - c) Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto.
  - d) Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis de riesgo).
  - e) Capacitación y sensibilización del personal de obra – Programa de capacitación.
  - f) Programa de inspecciones y auditorias.
  - g) Objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.
  - h) Plan de respuesta ante emergencias.
5. Mecanismos de supervisión y control.

La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de seguridad y salud y procedimientos de trabajo, quedará delegada en el jefe inmediato de cada trabajador. El responsable de la obra debe colocar en lugar visible el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser presentado a los Inspectores de Seguridad del Ministerio de Trabajo.

### Mapa de Riesgos

El Mapa de Riesgos identifica los factores nocivos y de riesgo que están presentes en las distintas áreas operacionales de la Entidad y permite tomar medidas preventivas para el control de los mismos.



Es una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto a algún tipo de riesgo, en el se representarán las rutas de evacuación, medios de protección en primeros auxilios, extintores, puntos de reunión o zona segura, zonificación de ambientes, señalización de emergencia, etc. según lo normado en la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad Durante la Construcción.

### Validez del Mapa de Riesgos

La validez del Mapa de Riesgos está en función al tipo de la Metodología para su elaboración:

- Planificación: recopilación de toda la información para el diagnóstico situacional.
- Ejecución: Difusión entre los trabajadores de los objetivos.
- Elaboración: planos de distribución y simbología a identificar.

### Riesgos Evaluados

- a) La identificación de peligros y evaluación de riesgos se hará como sigue:
- Por lo menos actualizados como mínimo una vez al año.
  - Cuando cambien las condiciones del trabajo.
  - Cuando se hayan producido daños a la salud y la seguridad.
- b) Cuando la evaluación de riesgos lo amerite se realizará:
- Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo.
  - Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción.

## VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA

### Art. 39.- Brigadas de Emergencia

Las brigadas constituyen un conjunto de trabajadores organizados, capacitados, entrenados y autorizados por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPT para dar respuesta a emergencias, tales como incendios, primeros auxilios, rescate y evacuación, etc.

Se consideran los siguientes aspectos:

- a) Toda obra deberá contar con la elaboración de un Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias.



- b) Se brindarán todas las facilidades por parte de la Residencia para la capacitación de las brigadas.
- c) El proceso de selección de personal para conformar las brigadas de emergencia se hará considerando la presentación voluntaria de los potenciales miembros, o por invitación especial que cada prevencionista haga a su personal calificado.
- d) Para garantizar un adecuado trabajo del equipo de personas que conforma la brigada de emergencias recomendamos suministrar todos los medios e implementos necesarios para poder responder en forma adecuada ante una emergencia.
- e) Establecer líneas de autoridad y asignar responsabilidad.
- f) Para garantizar un adecuado trabajo del equipo de personas que conforma la brigada de emergencias recomendamos suministrar los implementos básicos y necesarios.
- g) Delegarán el cargo y prestarán el apoyo necesario a la llegada de los servicios de emergencia como Cuerpo General de Bomberos, Ministerio de Salud, Empresa Prestadora de Servicios, etc.

#### **Instrucciones Generales en Caso de Movimientos Sísmicos**

- a) Mantener la calma y controlar el pánico.
- b) Alejarse de las ventanas y puertas de vidrio. Mantenerse listo para evacuar.
- c) Tener calma y orientar al personal visitante que está atendiendo para que se dirijan a los puntos de reunión.
- d) Durante el movimiento y en oficinas, protegerse junto a un escritorio, columna, mesa o armario.
- e) Pasado el sismo, la evacuación es automática hacerlo de acuerdo a las instrucciones de los responsables de evacuación, dirigiéndose al punto de reunión.

#### **Instrucciones Generales para la Evacuación**

- a) Dada la orden de evacuación, la movilización hacia el punto de reunión asignado comenzará en orden, sin correr, sin gritar.
- b) Deberá mantenerse la calma y obedecer las instrucciones de los responsables de Evacuación. Deberá evitarse el pánico en todo momento.
- c) Obedecer la voz de mando de quien conduzca la evacuación. No empujarse ni dar indicaciones o realizar comentarios, que puedan ocasionar incertidumbre, confusión y temor al resto.



- d) Al evacuar, tener cuidado de objetos que puedan caer o encontrarse en la ruta.
- e) El personal femenino que usa zapatos de taco alto debe tener especial cuidado al caminar.
- f) Si un evacuante cae, deberá tratar de levantarse inmediatamente para no provocar más caídas y amontonamientos, quienes se hallen cerca, deberán ayudar a levantarlo rápidamente.
- g) Al llegar al punto de reunión, cada oficina o área se constituirá en orden para verificar si todos se encuentran presentes.
- h) Si en los momentos de evacuación se encuentra a visitantes, indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación, al punto de reunión.

### **Prevención y Protección contra Incendios.**

#### **a) Condiciones generales de prevención contra incendios:**

Frente a incendios se deberá tener en cuenta las consideraciones generales siguientes:

- Evitar que se produzcan incendios mediante la prevención.
- Mantener su área de trabajo limpia, ordenada y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- No obstruir las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- Informar a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- Familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
- En caso de incendio de equipos eléctricos desconectar el fluido eléctrico. No usar agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- En caso de amagos de incendios, la operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- Obedecer los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:



**1. Incendio Clase A:**

Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

**2. Incendio Clase B:**

Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: Gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

**3. Incendio Clase C:**

Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, etc.

**b) Instrucciones Generales en Caso de Incendio:**

- Cuando se detecta un incendio, actuar de inmediato y sin perder la calma.
- Dar el aviso del incendio inmediatamente.
- Si algún empleado se encuentra en el lugar del incendio y está entrenado para usar el equipo extintor apropiado deberá utilizarlo.
- Por ningún motivo, el personal que no tenga puesto asignado o responsabilidad específica en la Organización de Emergencia, deberá dirigirse al lugar del incendio o abandonar su puesto de trabajo salvo los casos que comprometan su integridad.

**c) Extintores Portátiles**

En el uso de extintores portátiles se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.
- Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 Kg., se colgarán a una altura máxima de 1.50 m medidos del suelo a la parte superior del extintor, al centro de un recuadro pintado con franjas oblicuas de colores alternados rojo o blanco (o amarillo) de aproximadamente 20 cm. de ancho y 45° de inclinación.
- Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO<sub>2</sub>), para su extinción.
- Deberán estar en condiciones operativas, ubicados en sitios accesibles, visibles, debidamente señalizados.



#### **Art. 40.- Del Almacenaje de Sustancias Inflamables**

- a) Se considerará medidas de seguridad, en el caso que se almacenen pólvora, anfo, dinamita u otras sustancias explosivas.
- b) Se tomarán las medidas para evitar escapes de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.
- c) Queda terminantemente prohibido, el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto en aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se efectuarán en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.
- d) En los locales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, será terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

#### **Art. 41 Eliminación de Desperdicios**

- a) No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales serán destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.
- b) Se dispondrá de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea, en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.
- c) Diariamente el encargado de limpieza recolectará los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados del área de la obra.

#### **Art. 42.- De las Señales de Seguridad**

El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.

##### **a) Dimensiones de las Señales de Seguridad**

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar, en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.



Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

- Círculo : 20 cm de diámetro
- Cuadrado : 20 cm. de lado
- Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- Triángulo equilátero : 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.



**b) Aplicación de los Colores y Símbolos en las Señales de Seguridad**

- Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojos, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.
- Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% de área de la señal.
- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.



- Las señales informativas se realizarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc.
- Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

#### **Art. 43.- Primeros Auxilios**

El principal objetivo de los primeros auxilios, es la de evitar, por todos los medios posibles, la muerte la invalidez de la persona accidentada. Toda zona de trabajo deberá contar con botiquín o maletín de primeros auxilios, con frazada y camilla de evacuación.

Otro de los objetivos principales es que mediante los mismos se brindan un auxilio a la persona accidentada mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

##### **a) Reglas Generales**

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga éstas reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Avise al médico inmediatamente.

##### **b) Tratamientos**

Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Constar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.



- Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.

### Heridas con Hemorragias

Seguir el siguiente Tratamiento:

- Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
- Si la hemorragia persiste aplique el torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- Conduzca al herido al hospital.
- Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

### Fracturas

Siga el siguiente Tratamiento:

- No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- Si hay duda acerca de si un hueso esta o no fracturado, trátese como fractura.

### Quemaduras

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en de 1er, 2do, y 3er grado.

- Para quemaduras leves o de 1er grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- Para quemaduras de 2do y 3er grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.



### Respiración Boca a Boca

Es un método efectivo, mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia adelante con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).
- Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

### c) Botiquines de Primeros Auxilios

En todo edificio o centro de trabajo, e igualmente todo vehículo al servicio de la Entidad destinado a las actividades de administración y operación deberá disponer obligatoriamente de botiquines de primeros auxilios debidamente implementados.

- Cada botiquín contará la publicación de la hoja obligatoria de indicaciones para la utilización del material de emergencia.
- Cada botiquín contará con la publicación del Directorio de los Números de Emergencia.
- No está permitido el uso de pastillas u otro medicamento en los botiquines de primeros auxilios



## LISTA DE IMPLEMENTOS DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS



ITEM	IMPLEMENTOS BOTIQUIN	DE	UNIDAD	CANTIDAD	
1	GUANTES QUIRURGICOS		PQT	02	
2	YODOPOVIDONA 120 ML SOLUCION ANTISEPTICO		FCO	01	<u>LIMPIEZA</u>
3	AGUA OXIGENADA 120 ML.		FCO	01	GUANTES QUIRURGICOS
4	ALCOHOL 250 ML		FCO	01	AGUA OXIGENADA
5	GASA ESTERILIZADA DE 10 CM x 10 CM.		PQT	05	ALGODÓN PINZA
6	APOSITOS		PQT	02	TIJERAS PUNTA ROMA
7	ESPARADRAPO DE 5 CM x 4.5 M.		RLL	01	<u>CURACIÓN</u>
8	VENDA ELASTICA DE 3 PULGADAS x 5 YARDAS		RLL	02	GUANTES QUIRURGICOS
9	VENDA ELASTICA DE 3 PULGADAS x 5 YARDAS		RLL	02	AGUA OXIGENADA
10	ALGODÓN DE 100 GRAMOS		PQT	01	ALGODÓN YODOPOVIDONA
11	VENDA TRIANGULAR		UND	01	ANTISÉPTICO
12	PALETAS BAJA LENGUA (PARA ENTABLILLAR DEDOS)		UND	20	GASA ESTERILIZADA
13	COLORURO DE SODIO AL 9/1000 x 1 LITRO		FCO	01	TIJERAS PUNTA ROMA
14	GASA TIPO JELONET (QUEMADURAS)		PQT	02	PINZA
15	COLIRIO 10 ML.		FCO	03	<u>CAÍDAS, GOLPES</u>
16	TIJERA PUNTA ROMA		UND	01	VENDA ELÁSTICA
17	PINZA		UND	01	CABESTRILLO

**Art. 44.- La Capacitación y Entrenamiento**

La capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en trabajo, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en Trabajo es un proceso permanente que involucra a todos los miembros de la organización y que tiene como objetivo la optimización de las siguientes competencias: conciencia de seguridad, preservación de la salud y prevención de incidentes y accidentes de trabajo.
- Se aplicará un enfoque por competencias, implementando eventos de capacitación que permitan lograr las competencias generales (dirigidas a todos los trabajadores) y las competencias específicas (dirigidas al personal del E.F. de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el personal especializado en aspectos específicos del sistema).



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

- La Entidad tomará las medidas necesarias para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo, así como las medidas de protección que correspondan.
- La Entidad impartirá capacitación apropiada y oportuna al trabajador, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de la contratación, durante el desempeño de su labor y cuando se produzcan cambios tecnológicos y/o en el puesto de trabajo.
- La capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo estarán normadas por las Directivas y Reglamentos de Capacitación vigentes y cuentan con la conformidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La capacitación y entrenamiento son impartidos mediante eventos (cursos, seminarios, conferencias, talleres, simulacros, etc.) debidamente documentados y que cumplen con los requisitos académicos necesarios para el logro de los objetivos de capacitación.

La Entidad brindará capacitación y/o entrenamiento sobre los siguientes temas:

1. Organización y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Orden y Limpieza.
3. Uso y mantenimiento de equipos de protección.
4. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Seguridad en los procedimientos de trabajo, con énfasis en los riesgos de los procesos.
6. Prevención de accidentes y de enfermedades ocupacionales.
7. Primeros Auxilios.
8. Preparación y Respuesta en caso de Emergencias.
9. Otros que se consideren necesarios para la mejora continua del sistema.

### **Art. 45.- Del Procedimiento en Casos de Accidentes de Trabajo**

Se considera accidente de trabajo, a toda lesión orgánica o funcional que en forma violenta o repentina sufran los trabajadores, debido a causas externas a la víctima o al esfuerzo realizado por ésta y que origine una reducción temporal o permanente en su capacidad de trabajo o produzca su fallecimiento.

Asimismo, se considera accidente de trabajo:

- a) El que sobrevenga al trabajador en la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y las horas de trabajo.



- b) El que sobrevenga antes, durante y en las interrupciones del trabajo, si el trabajador se hallase por razón de sus obligaciones laborales, en el lugar de trabajo de las instalaciones de la Entidad.
- c) El que sobrevenga por acción de tercera persona, o por acción del empleador o del otro trabajador durante la ejecución del trabajo.

### **Factores Técnicos y Humanos en las Causas de los Accidentes**

Dentro de los **factores técnicos** se tomarán en cuenta:

- El agente u objeto defectuoso relacionados con los accidentes.
- La parte del agente que produce el accidente.
- Las condiciones físicas y mecánicas que contribuyeron a que ocurriera el accidente.

Los **factores humanos** son las omisiones o faltas a un método de trabajo establecido, por parte del trabajador ya sea por negligencia o por una característica mental o física del individuo, dentro de estos casos se tomarán en cuenta:

- Operar sin permiso.
- Trabajar en máquinas a velocidades inseguras.
- Usar equipos en mal estado, usar las manos u otra parte del cuerpo en lugar del equipo o herramienta apropiada.
- Realizar labores de mantenimiento con equipos funcionando.
- Distraer a un compañero de trabajo.
- Realizar labores de riesgo sin utilizar el equipo de seguridad requerido.
- Laborar bajo efectos de alcohol o drogas.
- Realizar labores en mal estado de salud.

### **Notificación de Accidentes e Incidentes**

Para la notificación de accidentes se procede como sigue:

- a) Todo incidente o accidente de trabajo por más leve que este sea, deberá ser informado bajo responsabilidad, a la brevedad posible al Jefe inmediato, al responsable del E.F. de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Comité Seguridad y Salud en el Trabajo.



- b) La prevencionista de la obra o Plan de Mantenimiento en coordinación con el responsable del E.F. de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social, llenará el formato "Aviso de Accidentes de Trabajo", por todo lo ocurrido, aun cuando éste no haya dado por resultado una lesión, en un plazo máximo de veinticuatro horas, luego de ocurrido el accidente, para obtener información relacionada con los actos y condiciones inseguras.
- c) En caso de diagnosticarse una enfermedad ocupacional, un accidente o incidente, se notificará a la autoridad competente de acuerdo a Ley.

#### **Art. 46.- Investigación de Accidentes.**

El Gerente, Subgerente, o responsable del Área donde pertenece el accidentado deberá realizar una investigación cuando se hayan producido daños a la salud del trabajador o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto. Independientemente el responsable del E.F. de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, efectuará las investigaciones del caso conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Toda investigación de accidentes deberá comprender:

- Descripción de lo sucedido.
- Reunión de la información pertinente (hechos, testigos).
- Determinación de las causas.
- Análisis de los hechos.
- Conclusiones.
- Recomendaciones correctivas (a corto y/o largo plazo).
- Llenado del formato de investigación de accidentes.

Durante la investigación del accidente de trabajo, las enfermedades ocupacionales e incidentes, ya sea por parte de la autoridad competente o por otros organismos autorizados, estarán presentes tanto los representantes del empleador, como de los trabajadores.

#### **Art. 47.- Estadísticas de Accidente de Trabajo**

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en la entidad, servirá para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar las futuras actividades. Se definirá como índice de frecuencia, al número de lesiones ocurridas en el trabajo, por doscientas mil horas de exposición u horas de trabajo.



$$F = \frac{\text{Número Accidentes incapacitantes} \times 200,000 \text{ horas}}{\text{Horas de trabajo}}$$

Se definirá como índice de gravedad, al total de tiempo perdido por doscientas mil horas trabajadas.

$$G = \frac{\text{Número de días perdidos} \times 200,000 \text{ horas}}{\text{Horas de trabajo}}$$

## VIII. SANCIONES

### Art. 48.- Sanciones Disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias se harán conocer al trabajador señalándole las razones que justifican su aplicación concediéndole la oportunidad de ofrecer descargos desvirtuar las imputaciones formuladas. Las sanciones disciplinarias en Seguridad y Salud en el Trabajo, según su gravedad será:

#### a) Amonestación Verbal:

Para corregir verbalmente las infracciones cometidas por primera vez a las reglas de seguridad y Salud en el Trabajo, señaladas en el Presente Reglamento, se aplican siempre que el acto infractor no haya devenido en un daño físico de lesiones o que no haya impedido el desarrollo de las actividades laborales asignadas.

#### b) Amonestación Escrita:

Se aplica cuando se reitera una infracción a las Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo, o cuando se infringe por primera vez las obligaciones contenidas en el Presente Reglamento, para su aplicación se observará la ocurrencia de una lesión física leve, el impedimento temporal de las actividades laborales, o el daño no serio a equipos o bienes de la Entidad.

#### c) Suspensión:

Tiene por objeto hacer ver al servidor que su permanencia en la institución, comienza a ser cuestionada y no castigarlo económicamente. Por tanto, no está sujeto a descuentos. Se aplican con un máximo de tres días y se aplican cuando se reitera la violación, a las obligaciones o a las Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalados en el Presente Reglamento, con independencia de que la infracción haya devenido en daños o pérdidas leves o más o menos graves.



**d) Despido:**

Se aplican ante el incumplimiento reiterado o de negligencia evidente de las obligaciones o de las Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo genere lesiones, impidan la prestación de servicios, causen daños o pérdidas a los bienes de la Entidad. Su aplicación se efectuará como falta grave, según la forma prevista por las disposiciones que regulan el régimen laboral de la actividad privada y a lo previsto con el Reglamento Interno de Trabajo, independientemente de la sanción disciplinaria que se imponga, todo daño a los bienes de la MPT. Que se ocasione o por desidia o negligencia demostrada deberá ser cubierto por quien o quienes lo hayan producido, ya sea reponiendo el bien o autorizando el descuento de sus haberes por el valor del daño o pérdida. Esto es sin perjuicio de lo establecido en lo pertinente por el Decreto Supremo N° 003-97 TR. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral y Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.